V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/04087/18

Cód. Informático: 2018004235.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Se convocan 270 plazas en régimen de externado, para cursar estudios de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria durante el próximo curso académico 2018/2019 en el Colegio «Salvador Moreno», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 12 de marzo de 2018.—La Subsecretaria P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Francisco José Cortés Uría.

CVE: BOD-2018-056-6726

ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO «SALVADOR MORENO» DE LA ARMADA (PONTEVEDRA)
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

1. *Plazas*

1.1. Se convocan 270 plazas en régimen de externado existentes en el Colegio «Salvador Moreno» para el curso académico 2018/2019 entre los colegiales del curso 2017/2018 y los aspirantes a nuevo ingreso, según siguiente distribución:

- Educación Primaria: 25 por curso.
- Educación Secundaria Obligatoria: 30 por curso.

1.2. Se reservan tres plazas en cada curso para atender posibles necesidades urgentes a causa de la movilidad del personal militar y otros motivos excepcionales que se produzcan entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de matrícula (reflejado en el punto 5.1 de esta normativa) y la fecha de inicio del curso escolar.

2. *Titulares, beneficiarios y solicitantes*

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro estén adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causadas por dichos titulares.

e) Huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causadas por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal perteneciente a la Guardia Civil, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

h) Personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros acreditados en España.

i) El personal civil (funcionario y laboral) que preste sus servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.

k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

a) Los hijos de los titulares de derecho.

b) Los familiares en segundo grado de consanguinidad de los titulares de los derechos de los apartados 2.1 a), b), c), f) y g).

CVE: BOD-2018-056-6727

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el Colegio, curso académico 2018/2019:

a) El titular de derecho.
b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal. Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

3. *Requisitos*

3.1. Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.
3.2. Residir en el área de influencia de las localidades de Pontevedra y Marín (domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal).
3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de cualquier otro centro de enseñanza.
3.4. No padecer enfermedad infecto contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de alumnado.
3.5. Aceptación total del contenido del Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio.

4. *Documentación*

La solicitud (Anexo I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

4.1. Renovación de los colegiales del curso 2017/2018.

1. Anexo II para la solicitud de plaza.
2. No se tramitará la de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales y de aquellos otros que así se considere en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

1. Anexo III para solicitud de plaza.
2. No se admitirá ninguna solicitud de matrícula en la que falten datos por cumplimentar o no vayan acompañadas de la documentación indicada.

5. *Tramitación y plazo de admisión.*

5.1 Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán al Colegio «Salvador Moreno» (cpr.salvadormoreno@outlook.es).

Teléfono de consultas: 986-852507, de 09:00 a 13:30 horas.
Fax: 986-861117.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril, siendo este el último día en plazo.

5.2. En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desasistida su petición y se archivará sin más trámites.

CVE: BOD-2018-056-6728

5.3. Las solicitudes que se realicen con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renuncias o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

Iniciado el curso escolar solo se atenderán las peticiones de matrículas solicitadas a causa de la movilidad de personal militar.

Durante el año académico podrán presentarse solicitudes de plaza para el curso siguiente.

5.4. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 16.4 Registros).

5.5. La DIASPER podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple lo estipulado en esta convocatoria.

6. *Adjudicación y prioridades*

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades.

Primera: Hijos de personal de la Armada con destino en la Escuela Naval Militar (ENM).
Segunda: Hijos del resto del personal de la Armada.
Tercera: Hijos de personal militar ajeno a la Armada con destino en la ENM.
Cuarta: Hijos de personal civil con destino en ENM y en el propio Colegio.
Quinta: Hijos del resto del personal militar ajeno a la Armada.
Sexta: Solicitantes con otros hermanos matriculados actualmente en el colegio.
Séptima: Familiares en segundo grado del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.
Octava: Resto de solicitantes.

6.2. Prelación de los solicitantes.

Una vez aceptadas las solicitudes de matriculación, al objeto de ordenarlas según las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Solicitantes que cursaron estudios en el Colegio en el curso escolar 2017/2018 y solicitan la renovación de plaza para el curso escolar 2018/2019.

b) Solicitantes de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la nota media obtenida en el curso anterior, debidamente documentada por su expediente escolar o por copia compulsada del Colegio de procedencia. (Anexo IV).

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad.

Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La Dirección del Colegio «Salvador Moreno» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en la lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito al Colegio.

CVE: BOD-2018-056-6729

7. *Permanencia*

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los alumnos deberán haber dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias en los armarios.

7.4. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa de acuerdo con el calendario Académico del curso 2018/2019, el Colegio cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

8. *Incorporación*

8.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir de la fecha de inicio del curso académico fijado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.

8.2. Durante los períodos de vacaciones señalados en el calendario académico, para el curso 2018/2019, el Colegio permanecerá cerrado.

9. *Cese*

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las normas previstas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

10. *Cuota mensual*

10.1. Se abonará desde el 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, ambos inclusive, la siguiente cuota por colegial:

a) Hijos del personal vinculado a las FAS y Guardia Civil: 23 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 10 euros.

b) Hijos de personal civil: 65 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 30 euros.

10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los cinco primeros días de los meses de septiembre a junio.

10.3. La baja en el Colegio por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

11. *Recursos*

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

CVE: BOD-2018-056-6730

DATOS DEL ALUMNO

ANEXO I

AÑO ESCOLAR .....

Curso en el que solicita la matriculación			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO
TIPO DE DOCUMENTO NIF ☐ NIE ☐ Pas. ☐	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS
TEL. EMERGENCIAS	MÓVIL 1	MÓVIL 2	CORREO ELECTRÓNICO
Hermanos matriculados en el Centro (Indicar nombre, apellidos y Curso): _____ _____			

DATOS DEL PRIMER TUTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO
TIPO DE DOCUMENTO NIF ☐ NIE ☐ Pas ☐	NÚMERO DE DOCUMENTO	NACIONALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	MÓVIL PERSONAL	MÓVIL TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
PROFESIÓN	EJÉRCITO / GC (*)	DESTINO (*)	
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO TRABAJO	INDÍQUESE SI OSTENTA LA GUARDIA Y CUSTODIA O SI RECIBE INFORMACIÓN		

(*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

DATOS DEL SEGUNDO TUTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO
TIPO DE DOCUMENTO NIF ☐ NIE ☐ Pas ☐	NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONALIDAD		
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	MÓVIL PERSONAL	MÓVIL TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
PROFESIÓN	EJÉRCITO/GC(*)	DESTINO(*)	
DIRECCIÓN(**)	C. POSTAL(**)	LOCALIDAD(**)	PROVINCIA(**)
TELÉFONO TRABAJO	INDÍQUESE SI OSTENTA LA GUARDIA Y CUSTODIA O SI RECIBE INFORMACIÓN		

(*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.
(**) Rellenar si los datos NO coinciden con el primer tutor (reservado para familias separadas o divorciadas).

CVE: BOD-2018-056-6731

DATOS DEL PAGADOR					
CUENTA BANCARIA:					
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA	FIRMA
TITULAR:					
☐ PRIMER TUTOR	☐ SEGUNDO TUTOR	☐ OTRO (INDICADOR)			
Rellenar sólo si se ha marcado la casilla Otros:					
NOMBRE:	APELLIDOS:				

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONALIDAD		
NIF ☐ NIE ☐ Pas. ☐			
DIRECCIÓN		CÓD. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

La matriculación en el Colegio «Salvador Moreno» supone la aceptación de su Carácter Propio, de su Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como la obligación de pago de las cuotas mensuales establecidas mediante la domiciliación bancaria indicada en los Datos del Pagador.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados a un fichero, con la finalidad de gestionar su relación con el Colegio «Salvador Moreno», así como para las siguientes gestiones (márquese la casilla correspondiente en caso de NO ESTAR DE ACUERDO):

☐ Que sus datos sean cedidos a la Asociación de Padres de Alumnos, para las gestiones propias de esa asociación.
☐ Que la imagen del alumno, u otras informaciones referidas a éste y relacionadas con las actividades del Colegio «Salvador Moreno», puedan publicarse en las distintas publicaciones que realice dentro de su actividad educativa, incluida su página web.

Así mismo, con la firma de este documento se consiente expresamente el tratamiento de datos de la salud del alumno, tanto los facilitados directamente al Colegio «Salvador Moreno», como los elaborados por parte de su departamento de orientación psicopedagógica.

En caso de haber elegido la opción del seguro escolar voluntario, le informamos que serán cedidos a la compañia aseguradora correspondiente los datos necesarios para la cobertura del seguro.

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, Administración del Colegio « Salvador Moreno».

DATOS MÉDICOS

¿Padece el alumno alguna enfermedad o trastorno que pueda necesitar una atención adecuada? (Indíquese el tipo de problema, tratamiento, momento del día de su administración, etc).

Alergia a algún medicamento ☐ .....
Alergia o intolerancia a algún alimento ☐ .....
Otros: ☐ .....

NOTA: En ningún caso se administrarán medicamentos en el Colegio «Salvador Moreno» a los alumnos, ni se permitirá que los tomen los alumnos, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico.

CVE: BOD-2018-056-6732

ANEXO II

SI YA ES ALUMNO DEL COLEGIO «SALVADOR MORENO»

1. Se presentará el formulario de matrícula mediante su entrega por el alumno a su profesor-tutor en el Colegio.

Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN más los veinte dígitos de la cuenta:

(IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3.º de la E.S.O. deberá acompañarse a la petición de matrícula la solicitud de ALTA a la Seguridad Social debidamente cumplimentada, y fotocopia del D.N.I, o justificante de la solicitud.

ANEXO III

SI ES ALUMNO DE NUEVO INGRESO

Se presentará en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación:

1. Formulario de matrícula, que se facilitará al efecto en el Colegio. Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN y los veinte dígitos de la cuenta (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).
2. Certificación académica del curso anterior e informe del desarrollo del curso actual, salvo que se trate de un alumno de ingreso en 1.º de Educación Primaria que es optativo.
3. Datos del centro de procedencia, según el modelo que también se facilitará a los solicitantes. Anexo IV.
4. Certificado médico en el que se acredite que el alumno no padece enfermedad contagiosa de ningún tipo.
5. En su caso, con el objeto de proporcionar una mejor y mayor atención sobre el alumno, notificación según modelo que facilitará el centro, del padre o tutor en la que se informe si el alumno padece enfermedad o trastorno psíquico o psicológico, falta de atención (TDH), adaptación o problema de relación social de algún tipo.
6. Fotocopia de la TIM o documento análogo del familiar por cuya relación se tiene derecho preferente de admisión, y certificación que acredite esa relación.
7. Relación de hermanos, en su caso, que están matriculados actualmente en el Colegio «Salvador Moreno».
8. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3.º de la E.S.O., deberá acompañarse a la solicitud de matrícula la solicitud de ALTA a la Seguridad Social, debidamente cumplimentada, y fotocopia del DNI, o justificante de su solicitud.
9. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 4.º de la E.S.O., deberá acompañarse a la solicitud de matrícula una fotocopia de su tarjeta de la Seguridad Social, y otra del DNI.
10. Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria justificativa de tal vinculación. Anexo V.

CVE: BOD-2018-056-6733

ANEXO IV

DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA		
Alumno/a:		
Nombre del Centro:		
Último curso realizado en dicho Centro:	Nota media obtenida	
Dirección:		
Población:	Provincia:	
Código de Centro:		
Teléfono:	FAX:	
Correo electrónico:	Página web:	

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA VINCULACIÓN CON LA ARMADA

D./Dña. ....., con NIF .....
como madre/padre/tutor/a de los siguientes solicitantes de plaza en este Colegio:

Apellidos y Nombre	Curso a matricular

EXPONE:

- Que siendo conocedor de la existencia del Colegio «Salvador Moreno», estoy interesado en que mi hijo/a realice sus estudios en el citado Centro.
- Que estoy enterado de que es un Colegio de la Armada de carácter privado y en el que tienen preferencia los hijos de este personal.
- Que estima tener una especial vinculación con la Armada por los siguientes motivos:

En virtud de lo anteriormente expresado:

SOLICITA: sea aceptada la matrícula para mi hijo en el colegio «Salvador Moreno» para este próximo año académico 2018/2019.

Pontevedra, a ..... de ..... de 20.....

CVE: BOD-2018-056-6734